

RESOLUCIÓN **1412** DE 2024
(- 4 SEP 2024)

«Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública LP-02-2024-SC»

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 846 de 2021 y la Resolución 957 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, según estudio previo expedido por la subdirectora de talento humano, se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública LP-02-2024-SC, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos”***.

Que teniendo en cuenta la naturaleza compleja del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la Entidad acudirá a la modalidad de Licitación Pública prevista en la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.310.019.895) M/CTE.**, incluidos IVA y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que los recursos que amparan el objeto del presente proceso de contratación están respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 147724 del 30 de mayo de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IGAC.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso se publicaron el 3 de julio de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados para realizar observaciones hasta el día 18 de julio de 2024.

Que durante el término dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones al proyecto de pliego y documentos del proceso de contratación Licitación Pública LP-02-2024-SC, las cuales fueron contestadas y publicadas el 22 de julio de 2024 en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

Que a través de la Resolución No. 1073 del 22 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-02-2024-SC y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 24 de julio de 2024 a las 02:00 pm, se adelantó la audiencia de riesgos previsible y aclaración al pliego de condiciones del proceso Licitación Pública No. LP-02-2024-SC donde no se contó con la participación de ninguna empresa lo cual consta en acta que se publica en SECOP II.

Que el 30 de julio de 2024, se expide adenda No. I, ajustando el pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 3.4 sobre experiencia del proponente y se adjuntan formatos del proceso.

Que el 31 de julio de 2024, se expide adenda No. II, ajustando el pliego de condiciones en lo relacionado a los índices financieros, literal j del numeral 5.1 y el cronograma del proceso.

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por lo que la Entidad procedió a dar respuesta a través del SECOP II, evidenciando la necesidad de sanear el proceso de LP-02-2024-SC.

Que el día 05 de agosto de 2024, se expidió la Resolución No. 1144 de 2024 por medio de la cual se ordenó el saneamiento de vicios de forma en el proceso No. LP-02-2024-SC.

Que, con fundamento en lo anterior, se expide Adenda No. III, ajustando el pliego de condiciones del proceso, cronograma, así como sus anexos y formatos que hacen parte del mismo.

Que el día 14 de agosto de 2024 a las 11:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso de Licitación Pública No. LP-02-2024-SC, recibándose las propuestas que a continuación se relacionan:

Propuesta	Nombre del Proponente
1	CONTRAPUNTO GROUP
2	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
3	CONSULTORES Y ASESORES TIC
4	RED DE GESTIÓN
5	H&Y BROAD SOLUTIONS
6	FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO
7	MERCADEO EFECTIVO S.A.S
8	FUNDACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL
9	BANCA DE PROYECTOS S.A.S
10	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS

11	LOGÍSTICA Y GESTION DE NEGOCIOS
12	INDUHOTEL S.A.S.
13	DOUGLAS TRADE S.A.S
14	GOLD LOGISTIC S.A.S.
15	UT F&D - IGAC-2024
16	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS
17	UNIÓN TEMPORAL 4D3 IGAC
18	LHB-CAPITAL
19	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S
20	UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA IGAC

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General designó un Comité Evaluador, con el fin de realizar la verificación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que el día 21 de agosto de 2024, se expidió la Adenda No. IV, teniendo en cuenta que para la fecha del cierre del proceso LP-02-2024-SC, debido a la necesidad de ampliar el plazo estimado, para la presentación del informe de evaluación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, fueron verificados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación los cuales fueron puestos a disposición de los proponentes durante cinco (5) días hábiles, transcurridos entre el 26 de agosto al 02 de septiembre de 2024. El resultado inicial de la verificación fue el siguiente:

Propuesta	Nombre del Proponente	Jurídico	Financiero	Técnico
1	CONTRAPUNTO GROUP	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
2	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSULTORES Y ASESORES TIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	RED DE GESTIÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	H&Y BROAD SOLUTIONS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
6	FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
7	MERCADEO EFECTIVO S.A.S	SUBSANACION	HABILITADO	HABILITADO
8	FUNDACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	SUBSANACION	RECHAZADO	SUBSANACION
9	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
11	LOGÍSTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANACION
12	INDUHOTEL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	DOUGLAS TRADE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

14	GOLD LOGISTIC S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	SUBSANACION
15	UT F&D - IGAC-2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS	SUBSANACION	RECHAZADO	HABILITADO
17	UNIÓN TEMPORAL 4D3 IGAC	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
18	LHB-CAPITAL	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANACION
19	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA IGAC	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso los proponentes allegaron documentos de subsanación a través de la plataforma SECOP II, los cuales fueron objeto de evaluación por parte del comité.

Que se presentaron observaciones al informe evaluador hasta el día 02 de septiembre de 2024, las cuales en su totalidad fueron resueltas por el comité técnico y publicadas en SECOP II.

Que el día, 3 de septiembre de 2024, el comité evaluador emitió informe final de evaluación el cual se publica en la plataforma SECOP II, quedando habilitados los siguientes proponentes:

PROPONENTE	EMPRESA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	CONTRAPUNTO GROUP	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSULTORES Y ASESORES TIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	RED DE GESTIÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	H&Y BROAD SOLUTIONS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
6	FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
7	MERCADEO EFECTIVO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	FUNDACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
9	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
11	LOGÍSTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
12	INDUHOTEL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	DOUGLAS TRADE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	GOLD LOGISTIC S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
15	UT F&D - IGAC-2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
17	UNIÓN TEMPORAL 4D3 IGAC	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
18	LHB-CAPITAL	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

19	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA IGAC	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que el día 04 de septiembre de 2024 se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación de la licitación Pública No. LP- 02- 2024-SC, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Que una vez, dado a conocer a los proponentes el informe de evaluación en los componentes habilitantes y criterios de ponderación conforme lo establecido en el pliego de condiciones, se concedió el uso de la palabra a los Representantes Legales o apoderados de los proponentes asistentes en la audiencia, en donde los representantes y/o apoderados de las empresas, la UNIÓN TEMPORAL 4D3 IGAC, Caja de Compensación Familiar Compensar y Corporación Red de Gestión, presentaron observaciones al informe expuesto por el comité evaluador, razón por la cual esta entidad decide tomarse un receso de 30 minutos para revisar y responder las observaciones,

Que, una vez retomada la audiencia se da respuesta a cada una de las observaciones presentadas, dando claridad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación del proceso LP-02-2024-SC.

Que, de conformidad con lo anterior y en atención al orden de elegibilidad, el Comité Evaluador, recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente MAGIN COMUNICACIONES S.A.S con NIT 830.042.365-4, representada legalmente por MARÍA ISABEL GRISALES TAMAYO, con C.C. 51.745.308.

Que, en consecuencia, la Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo sugerido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-02-2024-SC que tiene por objeto contratar la **"Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos"**, a MAGIN COMUNICACIONES S.A.S con NIT 830.042.365-4, representada legalmente por MARÍA ISABEL GRISALES TAMAYO, con C.C. 51.745.308, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.310.019.895) M/CTE.**, incluidos IVA y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: El valor total adjudicado en el presente proceso se manejará como bolsa de recursos, de acuerdo con las actividades y productos requeridos por el supervisor del IGAC, teniendo como referencia los valores techos por ÍTEM presentados en la propuesta

económica del proponente MAGIN COMUNICACIONES S.A.S con NIT 830.042.365-4, representada legalmente por MARÍA ISABEL GRISALES TAMAYO, con C.C. 51.745.308.

Artículo 2. El proponente **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S con NIT 830.042.365-4**, se entiende notificado en la presente Audiencia de Adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, así como en los términos de la Ley 1437 de 2011.

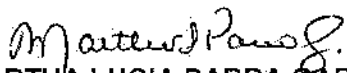
Artículo 3. Contra la adjudicación prevista en la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 9º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. Publíquese el presente acto en la página web www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Proyectó: Sonia Troncoso-Guataqui, Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Javier Enrique Gutiérrez Rocha, Coordinador GIT de Gestión Contractual
Carolina Escarraga Trejos – Contratista de Subdirección de Talento Humano